

PONENCIA DE SÍNTESIS

René RÉMOND

Desde la apertura de este Coloquio, sentí aproximarse con angustia creciente, primero día con día, y desde hoy en la mañana, hora con hora, el momento de presentar lo que los organizadores han llamado con una peligrosa imprudencia una ponencia de síntesis. Espero que me hagan el honor de tomar lo que digo como verdad y no como sacrificio de la precaución oratoria al rito retórico. Es la simple expresión de una toma de conciencia lúcida, tanto de la tarea casi imposible que me ha tocado, como del hecho de no ser el ponente adecuado para la misión que se me asigna. Tarea imposible tan sólo por razones de orden cuantitativo: ¿cómo resumir o cuando más recapitular, unas treinta ponencias que dan un total de alrededor de novecientas hojas —hice la cuenta— entre las cuales algunas hacían ya la síntesis de mil ochocientas páginas de análisis, y de veintidós o veintitrés horas de intercambios, de testimonios, de discusiones? Si aceptan tomar en cuenta que, de todas las intervenciones, ésta es por naturaleza la única que no puede ser meditada o premeditada, puesto que lo que se espera de ella es que refleje el desarrollo mismo del Coloquio, serán indulgentes en cuanto a su inevitable forma deshilvanada. Por otra parte, tomando en consideración el tema, y en vista de la variedad de disciplinas representadas en el debate colectivo, hubiera sido conveniente que el encargado de hacer el balance del conjunto, dominara varias de esas materias. Ahora bien, yo no soy perito en materia de derecho constitucional y soy político sólo por adopción. Mi ponencia portará la marca de la disciplina a la que pertenezco, la historia. Pero quizá no sea malo que la última palabra la tenga un historiador, siempre y cuando sepa llevar a cabo su tarea con la humildad que corresponde a su posición: el Coloquio le interesa, en efecto, por su objetivo y por el procedimiento utilizado. Agregaría que, entre más pasa el tiempo y más se prolonga la aplicación de esta Constitución, su estudio y la reflexión sobre la experiencia que constituye, se convierten cada vez más, para el historiador, en motivo de admiración.

Permítanme antes que nada, hacer algunas observaciones sobre el Coloquio como experiencia. No es el primero de su género: sucede a otros algunos de los cuales tuvieron lugar aquí mismo, lo cual confiere a Aix y a sus universidades un lugar privilegiado en cuanto al análisis de la Constitución de 1958. Y sin embargo, el presente Coloquio se distingue claramente de los precedentes por varias razones. Destacaré tres que contribuyeron a su originalidad. La primera es que la iniciativa conjugada de nuestras dos asociaciones, la de Ciencias Políticas y la de Derecho Constitucional, estuvo en el origen de este encuentro, consecuencia lógica de la constatación de que eran necesarios los puntos de vista entrecruzados de varias disciplinas para estudiar el texto; la lingüística también jugó un papel importante en esta concertación. Segunda característica: se hizo un llamado con mayor énfasis que en los coloquios precedentes, a una nueva generación. Más de la mitad de las ponencias fueron confiadas a universitarios o a profesionistas practicantes que en 1958 eran demasiado jóvenes como para haber sido actores o aun testigos conscientes y experimentados. Llega así una generación que, sin haber estado directamente implicada en los hechos, anticipa la apreciación de la posteridad. Por esto, el Coloquio ha sido testigo del diálogo entre aquellos en quienes la evocación de los sucesos despierta recuerdos y aquellos quienes forzosamente tienen un enfoque distanciado. Tercer y último de los factores que afirman la singularidad de este Coloquio: la publicación de los *Documentos para servir a la historia de la elaboración de la Constitución del 4 de octubre de 1958*. Gracias a ellos ya no estamos limitados a la fragilidad de los recuerdos personales y a la subjetividad de los testimonios, por más ricos y valiosos que éstos sean. Disponemos de un importante *corpus*. Es apropiado rendir un merecido homenaje por la calidad de los documentos reunidos, al excelente trabajo realizado para la elaboración del texto. De ahora en adelante, la interpelación de la memoria cambiará de sentido, se vuelve confrontación con las fuentes escritas. Algunos autores de esta recopilación deploran que el *corpus* no satisfaga todas las exigencias de su deseo de perfección y lamentan que no responda a todas las preguntas. Desde luego, subsisten aún lagunas y zonas oscuras, pero que se permita a un historiador recordar que existen pocos ejemplos en los que se haya contado con la totalidad de las fuentes. Disponemos ya de una incomparable riqueza; si solamente pudiésemos acceder a una cuarta parte o a una tercera parte de lo que está reunido en este volumen para otras Cons-

tituciones, ¡que felices seríamos! No cedamos al vértigo de la exhaustividad, que es una utopía. Tenemos entre las manos el yacimiento de una fabulosa riqueza. Se abre un espacio de trabajo que hemos empezado a explorar y que el Coloquio ha enriquecido aún más.

Antes de intentar esbozar un balance, quisiera detenerme un instante todavía sobre el título del Coloquio; las palabras no son nunca indiferentes ni inocentes. No se intitula la *elaboración* de la Constitución sino la *escritura*. El autor de este término es, me parece, el decano Louis Favoreu. ¡Demosle las gracias! Escritura y lectura forman un binomio. Desde hace varios años se sabe que los comentaristas, los observadores de la vida política francesa, acostumbran hablar de las diferentes lecturas posibles del texto de 1958. Esta pareja de términos, lectura-escritura, está tomada del análisis lingüístico y proviene, en parte, de la nueva crítica; en nuestro caso, se trata de la aplicación de conceptos, forjados en un inicio para el análisis de textos literarios, a las realidades institucionales. Si insisto sobre este origen y sobre su transposición, es que me parece que contienen un significado. La nueva crítica postula que un texto, sea cual sea, contiene siempre más de lo que su autor tuvo conciencia de decir. Ahora bien, me parece que la idea central de este Coloquio fue precisamente que hoy encontramos en el texto constitucional algo más, y diferente, de lo que sus autores creían inscribir en él. Esta conciliación entre dos géneros de texto distintos, como entre dos enfoques, puede tener la virtud de poner fin a ciertos debates y de arbitrar ciertos conflictos si admitimos que varias lecturas de la Constitución son posibles y que puede existir también lo “no dicho”. Es por estas razones que la elección del término *escritura* para el título de nuestro Coloquio me parece especialmente atinada.

Este Coloquio se celebra con motivo de un aniversario, el trigésimo, lo cual orienta nuestra atención hacia el tiempo transcurrido. Es seguramente por el hecho de que el texto de 1958 está aun en vigor y sigue rigiendo el funcionamiento de nuestra vida política, que le acordamos semejante atención. Si toda apreciación de un periodo es relativa por esencia, ¿treinta años es mucho o poco? Esto depende del término de comparación utilizado. Para nosotros, franceses, es más bien mucho. Desde ahora, esta Constitución se encuentra en segundo lugar en la larga serie de experiencias de nuestro país, dejando atrás por mucho todas las demás, aun si se encuentra muy por detrás de las leyes constitucionales de 1875. Desde hace dos siglos, todo transcurre en nuestra historia cons-

titucional como si una especie de maleficio provocara la muerte de nuestras Constituciones en su decimoquinto o decimoctavo año, abatidas en la flor de la juventud antes de que hayan podido alcanzar la edad adulta y gozar de las ventajas de la madurez. Con la V República parece que se rompió el maleficio. Si se cree en el principio de realidad, esta resistencia al tiempo es una presunción de la buena condición de esta Constitución: los hechos darían la razón a sus autores y comprobarían la pertinencia de las soluciones adoptadas. El antiguo régimen fundaba su legitimidad sobre la antigüedad de sus instituciones; las que el texto de 1958 nos ha dado, comienzan a poderse prevalecer de este principio.

De esos treinta años, el Coloquio ha decidido recortar una breve secuencia, aquella que va de mediados de junio de 1958 a finales de agosto de 1958. Su brevedad sorprende, no se podrá jamás resaltar suficientemente la extraordinaria celeridad que caracterizó los trabajos preparatorios. A finales de la primavera de 1958 comienza una carrera de velocidad cuyo éxito nadie puede predecir en ese momento: lo tuvo y es la primera observación que es pertinente hacer. ¿En qué condiciones? ¿A qué precio? ¿Y con qué recursos? Es lo que el Coloquio ha precisado.

La primera pregunta importante con la que se encuentra el historiador tiene que ver con el grado de novedad del sistema imaginado: ¿cuál es, en el texto, la proporción entre continuidad y ruptura con los antecedentes? Contestar a tan sólo esta pregunta exigiría retomar casi todo lo que se ha dicho en el transcurso de estos tres días. El pasado ejerció indiscutiblemente una gran influencia sobre los redactores, directa o indirecta, positiva o negativa, consciente o inconsciente, todo al mismo tiempo. Es posible discernir sus huellas en la escritura de la Constitución. Sus autores trataron de corregir los defectos que la experiencia había puesto cruelmente en evidencia en los regímenes precedentes. La Constitución de la V República toma claramente la posición opuesta a la de la IV República en varios puntos del texto y más aun en la práctica, ocurre siempre así; todo régimen se constituye por reacción contra su predecesor esforzándose frecuentemente por desacreditarlo. Pero también se quiso evitar dar pie a la sospecha de haber caído en los errores del 2 de diciembre de 1851 o del 10 de julio de 1940. Al término de estos tres días, quizá predomine el sentimiento de continuidad. ¿Cómo no sorprenderse ante la abundancia de ideas más antiguas que emergen o resurgen de búsquedas y de reflexiones anteriores? Ciertamente la investigación de antecedentes debe conducirse

con prudencia, no toda semejanza es presunción de influencia o de paternidad. Evitemos caer en los errores de esos historiadores de la literatura que consideran como fuente toda reminiscencia o analogía en las obras originales que analizan. Asimismo, sería absurdo ver cualquier filiación en ciertas similitudes advertidas entre el proyecto de Constitución preparado en 1943 por Philippe Petain y el texto de 1958. Simplemente, tanto el uno como el otro, buscaban responder a preguntas comunes y ciertas ideas en ambas manifestadas que correspondían al pensamiento de la época. La filiación es más segura y más manifiesta entre el movimiento para la reforma del Estado de los años treinta y la inspiración de la Constitución de la V República; nadie duda que el general De Gaulle haya incorporado a su reflexión política algunos de estos temas, sobre todo cuando la experiencia dramática de junio de 1940, la del naufragio del Estado —del cual fue testigo directo—, confirmó su resolución de restituir una cabeza al Estado. Pero la continuidad es grande también de la IV a la V República y el Coloquio ha destacado varios ejemplos de ello, tales como la Ley Defferre o las disposiciones tomadas para organizar racionalmente la discusión y el voto de la ley de finanzas. La Constitución de 1958 retoma también ciertas intenciones de los constituyentes de 1946 que no se realizaron en la práctica. Creyeron, por ejemplo, poner fin a la inestabilidad gubernamental, que había sido la plaga de los finales de la III República, instaurando una función clara y superior del presidente del Consejo, instituyendo un procedimiento solemne de investidura de su titular, exigiendo una mayoría calificada, introduciendo el plazo de un día hábil para los votos que concernieran la existencia del gobierno. Estas disposiciones no produjeron los efectos esperados, o se eludieron o no entraron en vigor. Sobre dos puntos de suma importancia —recurso al referéndum y derecho de disolución— los tabúes que una interpretación tradicional de la República contraponía, se habían levantado. En lo que concierne al referéndum, fue un efecto de la iniciativa del general De Gaulle en 1945 de consultar al pueblo soberano sobre las instituciones y de someterle el proyecto de Constitución, comenzó la disociación entre referéndum y plebiscito. Con respecto a la disolución, Edgar Faure, al decidir en diciembre de 1958 servirse del artículo de la Constitución de 1946 que preveía su aplicación, empezó a disipar las aprehensiones de los demócratas generadas desde el uso poco afortunado que se hizo de esta disposición en 1877. La escritura de la Constitución

reúne así toda una herencia de pensamientos, de proyectos, de experiencias, tanto afortunadas como desafortunadas.

Aquí surge una cuestión esencial, la de la coherencia del conjunto. Si la Constitución es la resultante de tantos componentes diversos, ¿es aún un conjunto orgánico, nacido de una inspiración común, que deduce de un pensamiento dominante sus consecuencias lógicas y que forma un sistema homogéneo? ¿O se trata de un conglomerado de artículos inconexos, un compuesto de disposiciones parciales? Hemos escuchado los dos puntos de vista. Jean-Luc Parodi habló de “bricolaje” institucional y el decano Favoreu de producto “confeccionado a la medida”. Me abstendré de decidir entre las dos interpretaciones, pero la impresión que me parece prevalecer al término de estos tres días de intercambios y confrontaciones es la de una abundancia prodigiosa de sugerencias, de proyectos propuestos, modificados, enmendados y, como en toda edificación que ha conocido varios arquitectos, subsisten sin duda huellas sucesivas. El resultado es, sin embargo, de una sorprendente coherencia si pensamos en la multiplicidad de actores y de grupos que intervinieron en el proceso de elaboración. Es motivo de admiración y materia de reflexión. Quizá el éxito se explica por el hecho de que esta Constitución, a diferencia de la mayoría de las que la precedieron, no fue elaborada por doctrinarios o ideólogos imbuidos de un sistema o de una teoría, sino por prácticos de las instituciones que tenían como preocupación mayor el corregir los defectos que las experiencias precedentes habían puesto en evidencia.

Aun cuando no puede considerarse como un producto de las circunstancias, no se puede, sin embargo, ignorar la situación política general de la época. Hay que recordarlo, pues año tras año se volverá cada vez más importante resaltar el carácter excepcional de aquellas, conforme nos alejemos será cada vez más difícil entender todo lo que tenían de dramáticas e inciertas. Hoy en día, a la luz de lo que sucedió después, podríamos no darnos cuenta de la incertidumbre que existió y creer que la aceptación del proyecto era un hecho a partir del regreso del general De Gaulle. No fue de ninguna manera el caso, el ambiente siguió tenso, la lealtad del ejército y de sus dirigentes no estaba asegurada, los comités de salud pública seguían en actividad. En cuanto a una salida política, era incierta: la clase política, a quien se le forzó la mano en mayo-junio, conservaba la esperanza de deshacerse del general. Una de dos, o el general lograría en algunos meses resolver el problema de Argelia y no ha-

bía ya necesidad de él, o fracasaría y entonces la hipoteca política se vería levantada. Además, no era seguro que Francia tendría una nueva Constitución para el 30 de septiembre, en cuyo caso la Asamblea regresaría con pleno derecho: ¿depositaría de nuevo en el general De Gaulle la confianza? Es poco probable. Y en el caso de que el proyecto pudiese ser sometido a tiempo al cuerpo electoral, dentro del plazo acordado, ¿cuál sería el resultado del voto? A falta de sondeos que permitan anticipar con certeza, el razonamiento se hace todavía con base en las tomas de posición de los partidos, suponiendo que los electores hubieran seguido sus directivas. El pimer partido seguía siendo el Partido Comunista, que había obtenido en las últimas elecciones, el 2 de enero de 1956, uno de sus mejores resultados, con más del 25% de los votos. No es un hecho que la mayoría de la SFIO se pronunciara por el “sí”. Tanta incertidumbre, tantas incógnitas, obligaban a cierta prudencia en la elección de las disposiciones que serían inscritas en el proyecto de Constitución.

Lo anterior explica ciertas concesiones hechas al Comité Consultivo Constitucional, si se quiere obtener una gran adhesión, es prudente no cargar demasiado la barca. Hay que agregar que en la época la opinión pública se interesaba muy poco en el debate constitucional; no se daba cuenta de la importancia de las instituciones y estaba mal informada en cuanto a su incidencia sobre el funcionamiento de los poderes y la vida política. En la prensa de la época, el debate sobre las instituciones se encontraba eclipsado por el problema de Argelia, las controversias sobre las intenciones del general De Gaulle y las circunstancias de su regreso.

Sobre este punto, pienso que desde 1958 la relación entre la opinión pública y la dimensión institucional de la política ha evolucionado en dos direcciones parcialmente contrarias. Los ciudadanos le dan hoy mayor importancia a esto, han descubierto el alcance que puede tener, se convencieron con el uso de que los textos tienen efectos mecánicos. Es normal que el hombre común se preocupe de la aplicación del artículo 49, párrafo tercero, esto era impensable en 1958.

Pero al mismo tiempo, la otra dirección que esta evolución ha tomado, ha llevado a una disminución de la carga afectiva que se le da a este tipo de debates. Durante un siglo y medio el tipo de régimen apropiado para Francia había sido el centro de las controversias y un elemento de discordia; tenía un valor absoluto, era un símbolo casi sagrado. Hoy en día, si la opinión pública no se divide ya a este respecto, es en parte porque ha desacralizado la

Constitución; no ve en ella más que las reglas del juego. ¿Porqué cambiarla si esta es satisfactoria? Es un cambio inmenso en la cultura política. La Constitución de 1958 contribuyó a esto con su pragmatismo. Reconcilió las dos tradiciones que, desde la Revolución, se oponían en un choque frontal: la de la democracia, identificada con la preponderancia absoluta de la representación parlamentaria, y la que aspiraba a la instauración de un gobierno fuerte. Lo que en los años treinta impidió que llegara a buen término el movimiento de la reforma del Estado, fue precisamente que se sospechaba que las ideas que la sustentaban podían perjudicar la soberanía absoluta del Parlamento. 1958 acerca las dos tradiciones y sofoca su pleito ruinoso. Es lo que lleva al éxito de la experiencia y a que, hoy en día, la Constitución de 1958 sea aceptada por casi todos.

Última observación: el objeto del Coloquio se limitaba al verano de 1958 y se cuidó con esmero no sobrepasar este límite, pero, ¿acaso es concebible no dirigir nuestra mirada más allá, puesto que esta Constitución está aún en vigor, y que no nos preguntemos si lo que después sucedió fue conforme a las intenciones de sus autores? Sobre esta cuestión hay que evitar caer en dos excesos: inducir, a partir de lo que este texto se ha materializado en la vida política, las intenciones de quienes lo redactaron, o, en sentido opuesto, concluir, a partir de sus modificaciones, que se traicionaron las intenciones iniciales. Hemos recordado anteriormente las palabras del presidente Latournerie: “hay que permitir que la evolución pueda germinar”. Al contrario de lo que mucha gente creía en 1958, es hoy evidente que esta Constitución no fue elaborada únicamente por el general De Gaulle; razón por la cual lo sobrevivió. También es evidente que ha evolucionado, pero es la naturaleza de toda Constitución: tanto la de 1875 como la de 1946, también derivaron así. Si fuera posible hacer para otras Constituciones el trabajo que estamos haciendo para la de 1958, tendríamos los elementos para tratar un problema importante de ciencia política y de filosofía política: las condiciones de la elaboración de los textos, la libertad de los autores, la relación entre la escritura y la lectura, para regresar a los términos de nuestro Coloquio. Entre los mayores méritos del Coloquio, está el habernos empujado a dirigir nuestra mirada más allá de las circunstancias que rodearon la creación de la Constitución y de sus resultados, y a reflexionar sobre la proporción que hubo entre voluntad o inercia, entre azar y necesidad.